



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°055-2020-MGRH/UA

Lima, 27 de febrero de 2020

VISTO:

Que, el Informe N°014-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Informe N°015-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Informe N°016-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Informe N°017-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Informe N°042-2020-ANA-PGIRH/AJC, el Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC, el Informe N°042-2020-ANA-PGIRH/AJC, el Informe N°018-2020-MGRH-AL-RSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), de la Autoridad Nacional del Agua, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-00001431, se contrató al Ing. CARLOS ALEJANDRO MEDINA RODRIGUEZ, para Implementar la adecuación de estructuras de medición de agua, ubicadas en la zona norte, centro y sur de la costa para el PGIRH.

Que, mediante el Informe N°014-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ de fecha 23.02.2020 el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, indica que al habersele solicitado al Ing. CARLOS ALEJANDRO MEDINA RODRIGUEZ realizar supervisión adicional, tuvo que afrontar gastos por S/ 84.10 con su peculio, lo cual es confirmado por el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, con su Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC e Informe N°042-2020-ANA-PGIRH/AJC, quien a su vez indica que fueron necesarios para cumplir las metas y objetivos en la elaboración de expedientes técnicos y la supervisión de la adecuación de estructuras de medición de agua en la Costa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-00001387, se contrató a la Lic. TEODOLINDA ARROYO ACLETO para el servicio de Profesional 02 para Sensibilización y capacitación en sistemas Hidráulicos comunes en la Costa, para el PGIRH;

Que, mediante el Informe N°014-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ de fecha 23.02.2020 el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, indica que los montos asignados por encargo financiero a la Lic. TEODOLINDA ARROYO ACLETO, fueron insuficientes debido al



incremento de las tarifas de transporte, habiendo asumido con su peculio un gasto S/ 155.90 lo cual es confirmado por el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, con su Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC e Informe N°042-2020-ANA-PGIRH/AJC, quien a su vez indica que fueron necesarios para cumplir las metas y objetivos en la elaboración de expedientes técnicos y la supervisión de la adecuación de estructuras de medición de agua en la Costa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-000001388, se contrató a la Ing. PATRICIA URBINA VARGAS para el servicio de Profesional 01 para Sensibilización y capacitación en sistemas Hidráulicos comunes en la Costa, para el PGIRH;

Que, mediante el Informe N°014-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ de fecha 23.02.2020 el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, indica que los montos asignados por encargo financiero a la Ing. PATRICIA URBINA VARGAS, fueron insuficientes debido al incremento de las tarifas de transporte, habiendo asumido con su peculio un gasto S/ 65.00 lo cual es confirmado por el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, con su Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC e Informe N°042-2020-ANA-PGIRH/AJC, quien a su vez indica que fueron necesarios para cumplir las metas y objetivos en la elaboración de expedientes técnicos y la supervisión de la adecuación de estructuras de medición de agua en la Costa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-00001265, se contrató a la Srta. VANESSA GLADYS PEÑA SANCHEZ para el servicio de Técnico Administrativo para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los Sectores Hidráulicos Menor Irrigación Majes, Santa Rita de Siguan, La Joya, Valle de Vitor y Río Yura, para el PGIRH;

Que, mediante el Informe N°015-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ de fecha 23.02.2020 el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, indica que los montos asignados mediante Resolución de "Encargo" llegaron tarde a su destinataria Srta. VANESSA GLADYS PEÑA SANCHEZ habiendo asumido con su peculio el gasto de S/ 321.40, lo cual es confirmado por el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, con su Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC e Informe N°042-2020-ANA-PGIRH/AJC, quien a su vez indica que fueron necesarios para cumplir las metas y objetivos en la elaboración de expedientes técnicos y la supervisión de la adecuación de estructuras de medición de agua en la Costa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-00001390, se contrató al Ing. JOSÉ JESÚS AQUÍÑO ESPINOZA para el servicio de Supervisor 02 de la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en los sectores hidráulicos de la Costa del Perú, para el PGIRH;

Que, mediante el Informe N°016-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ de fecha 22.02.2020 el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, indica que en el desarrollo de sus actividades el Ing. JOSÉ JESÚS AQUÍÑO ESPINOZA tuvo que asumir con su peculio gastos de comisión de servicio por el monto de S/ 930.00, lo cual es confirmado por el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, con su Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC e



Informe N°042-2020-ANA-PGIRH/AJC, quien a su vez indica que fueron necesarios para cumplir las metas y objetivos en la elaboración de expedientes técnicos y la supervisión de la adecuación de estructuras de medición de agua en la Costa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-00001391, se contrató al Ing. ISAAC EDUARDO MARTINEZ GONZALES para el servicio de Supervisor 04 de la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en los sectores hidráulicos de la costa del Perú, para el PGIRH;

Que, mediante el Informe N°017-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ de fecha 22.02.2020 el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, indica que en el desarrollo de sus actividades el Ing. ISAAC EDUARDO MARTINEZ ESPINOZA tuvo que asumir con su peculio gastos de comisión de servicio por el monto de S/ 649.05, lo cual es confirmado por el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, con su Informe N°022-2020-ANA-PGIRH/AJC e Informe N°042-2020-ANA-PGIRH/AJC, quien a su vez indica que fueron necesarios para cumplir las metas y objetivos en la elaboración de expedientes técnicos y la supervisión de la adecuación de estructuras de medición de agua en la Costa;

Que, para los antes citados reconocimientos de deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la UE002: MGRH ha emitido las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer dicho gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el Asesor Legal de la UE002:MGRH, en el contexto fáctico enunciado y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, opina ser procedente emitirse Resolución de Administración que reconozca como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, la obligaciones antes mencionadas;

Que, mediante Memorándum N°182-2020-ANA-MGRH-UA del 30.01.2020, el Coordinador General de Administración de la UE002: MGRH, consolida todos los informes, respecto a la justificación de reconocimiento de gastos no programados, de los distintos profesionales contratados que han sido antes detallados, solicitando se proyecte resolución para ser reconocidos como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;



Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que "(...) Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio";

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado, establece que "El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, y demás normas complementarias y conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:

PROVEEDOR	RUC	MEMORANDUM	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (2020)
ISAAC EDUARDO MARTINEZ GONZALES	17130054609	182-2020-MGRH/UA	649.05	0000000366

PROVEEDOR	RUC	MEMORANDUM	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (2020)
JOSÉ JESÚS AQUIÑO ESPINOZA	10086000445	182-2020-MGRH/UA	930.90	0000000363

PROVEEDOR	RUC	MEMORANDUM	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (2020)
VANESSA GLADYS PEÑA SANCHEZ	10454614351	182-2020-MGRH/UA	321.40	0000000362



PROVEEDOR	RUC	MEMORANDUM	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (2020)
CARLOS ALEJANDRO MEDINA RODRIGUEZ	17156574724	182-2020-MGRH/UA	84.90	0000000364

PROVEEDOR	RUC	MEMORANDUM	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (2020)
TEODOLINDA ARROYO ACLETO	10080961711	182-2020-MGRH/UA	155.90	0000000364

PROVEEDOR	RUC	MEMORANDUM	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (2020)
PATRICIA URBINA VARGAS	10166823914	182-2020-MGRH/UA	65.00	0000000364

Artículo 2°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten Signature]
CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
 Coordinador Administrativo General
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
 Gestión de los Recursos Hídricos

